



Radicado: D 2024070004980

Fecha: 09/12/2024



Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS” BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización,

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN SEGUNDO AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070000992 del 16 de febrero de 2023.
11. Que el proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077, fue aprobado mediante decreto N° 2023070000992, fue aprobado por valor de seis mil trescientos cincuenta y cuatro millones trescientos siete mil ochocientos catorce pesos (\$6.354.307.814) corresponden a recursos del Sistema General de Regalías – asignación para la inversión regional 60%.
12. Que mediante Decreto Departamental N°2023070000992 del 16 de febrero de 2023, se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, identificada con NIT 901.105.143-5 como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077.
13. Que por medio del Decreto Departamental N°2023070002288 del 19 de mayo de 2023, se aprobó ajuste al proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN SEGUNDO AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

incrementando el valor del proyecto en un 19,84%, correspondiente a (\$ 1.260.132.486) con recursos propios del municipio San Pedro de los Milagros.

14. Que, mediante oficio del 13 de noviembre del 2024, la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, identificada con NIT 901.105.143-5, presentó solicitud de ajuste N°2 consistente en aumentar el costo de las actividades existentes, Incremento del valor total inicial hasta el 50%, así como la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

15. Que la representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, identificada con NIT 901.105.143-5, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Balance de ejecución financiera del proyecto.
- Balance de obra.
- Balance de interventoría.
- Presupuesto adición.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1097 emitido por el Municipio de San Pedro de Los Milagros.
- Certificado suscrito por la representante legal de la entidad ejecutora, garantizando que el ajuste solicitado no afecta los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto.
- Certificado suscrito por la representante legal de la entidad ejecutora, acreditando que los ajustes solicitados no han sido materializados.

16. Que, revisando los argumentos presentados por la representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos a la actividad denominada "interventoría", por valor de ciento quince millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro pesos \$115.850.174, argumentando que:

"Las demoras presentadas en la ejecución del contrato han llevado a la necesidad de reprogramar el cronograma de actividades de obra y por ende la dedicación de la interventoría, en ese sentido para continuar con el proyecto se requiere de una prórroga de tres (3) meses, para la finalización del objeto contractual".

17. Que el 20 de noviembre de 2024, el Alcalde del municipio de San Pedro de los Milagros, emitió concepto viable del ajuste, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales.

18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN SEGUNDO AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50%, y modificación de las fuentes ya existentes"
20. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
21. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime a los y ejecutores de estos, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
22. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°2 consistente en "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "modificación de las fuentes ya existente" del proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077; aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070000992 del 16 de febrero de 2023:

AJUSTES APROBADOS	
1.	Aumentar los costos de las actividades existentes: Realizar interventoría técnica, ambiental y financiera
2.	Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Incrementar el valor total inicial en un 1,5%, correspondiente a \$ 115.850.174. En este sentido, el valor total ajustado será de \$7.730.290.474.
3.	Modificación de las fuentes ya existentes: Incrementar la fuente "Recursos Propios municipio de San Pedro de los Milagros", por valor de \$ 115.850.174.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
		②

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN SEGUNDO AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incrementando ciento quince millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro pesos (\$115.850.174) con cargo a recursos propios del municipio de San Pedro de los Milagros, para el proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050077	inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros	Educación	III	\$ 7.730.290.474

Entidad (Nombre de la entidad)	Tipo Recurso (Nombre de fuente)	Año	Valor inicial	Valor ajustado 1	Valor ajustado 2	Cambio en el valor
Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	2023	\$ 6.354.307.814	\$ 6.354.307.814	\$ 6.354.307.814	\$ -
San Pedro de los Milagros	Propios	2023	\$ -	\$ 1.260.132.486	\$ 1.260.132.486	\$ -
San Pedro de los Milagros	Propios	2024	\$ -	\$ -	\$ 115.850.174	\$ 115.850.174
Totales			\$ 6.354.307.814	\$ 7.614.440.300	\$ 7.730.290.474	\$ 115.850.174

ARTÍCULO 3º Aprobar aumento de la actividad existente "Realizar interventoría técnica, ambiental y financiera", por valor de ciento quince millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro pesos \$115.850.174, como se detalla a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN SEGUNDO AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Objetivo Especifico	Producto	Etap	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado (ajuste 1)	Costo ajustado (ajuste 2)	Cambio en el costo
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Desarrollar obras preliminares	2024	\$ 43.374.540	\$ 42.358.013	\$ 42.358.013	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Vaciar concretos	2024	\$ 77.293.050	\$ 83.432.205	\$ 83.432.205	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Realizar mampostería	2024	\$ 594.021.020	\$ 676.101.305	\$ 676.101.305	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Realizar Lavado hidrofugo de muros	2024	\$ 227.023.535	\$ 290.144.654	\$ 290.144.654	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Realizar Revoques/Est uco/Pintura	2024	\$ 66.887.500	\$ 91.793.278	\$ 91.793.278	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Construir pisos	2024	\$ 370.903.602	\$ 463.848.832	\$ 463.848.832	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Instalar Aparatos, griferías, muebles y mesones	2024	\$ 350.354.781	\$ 406.394.167	\$ 406.394.167	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Instalar Carpintería metálica	2024	\$ 1.316.309.401	\$ 1.792.075.108	\$ 1.792.075.108	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Construir Cubierta	2024	\$ 48.512.459	\$ 55.664.492	\$ 55.664.492	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Instalar Construcción de red contra incendios	2024	\$ 940.839.959	\$ 1.000.081.901	\$ 1.000.081.901	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Instalar Red de gas	2024	\$ 23.364.527	\$ 24.660.474	\$ 24.660.474	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Instalar redes hidrosanitarias	2024	\$ 779.982.212	\$ 946.502.512	\$ 946.502.512	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversió n	Instalar Redes eléctrica	2024	\$ 845.053.495	\$ 1.031.585.779	\$ 1.031.585.779	\$ 0

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN SEGUNDO AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversión	Construir Pisos exteriores y varios	2024	\$ 350.963.591	\$ 400.863.784	\$ 400.863.784	\$ 0
Adecuar técnicamente la infraestructura educativa	Infraestructura Educativa Construida	Inversión	Realizar la interventoría	2024	\$ 319.424.142	\$ 308.933.796	\$ 424.783.970	\$ 115.850.174
Totales					\$ 6.354.307.814	\$ 7.614.440.300	\$ 7.730.290.474	\$ 115.850.174

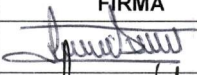
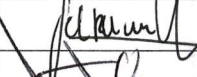


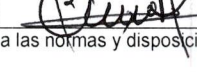

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		03-12-24
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		03-12-24
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		03-12-2024
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación		3-12-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		3/12/24
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		5-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.